



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Hidrogeología

#### ANUNCIO

TítuloES: Decreto n.º 1915 de 20/04/2026 por el que se aprueba la resolución convocatoria de subvenciones de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Albacete a municipios para analíticas de agua potable.

TextoES: BDNS (identif.): 900453.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900453>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete cuya población sea inferior a 5.000 habitantes que presten el servicio de agua mediante gestión directa del servicio de abastecimiento domiciliario.

Segundo. Objeto:

Las ayudas irán destinadas a sufragar los costes incurridos, durante del ejercicio 2026, en la realización de analíticas de agua potable conforme a la normativa técnico-sanitaria vigente.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en su última modificación aprobada por acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 9 de noviembre de 2023, y publicada en el BOP n.º 8, de 19 de enero de 2024.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 300.000,00 euros, de conformidad con la previsión presupuestaria. El importe máximo de las ayudas a satisfacer a cada Ayuntamiento y entidad local menor solicitante, será de 7.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/04/23.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.